

**LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA COMO INICIATIVA DE SUMAK KAWSAY-  
BUEN VIVIR- Y LA ECONOMÍA POPULAR, SOCIAL Y COMUNAL-VIVIR BIEN: DOS  
PLANES DE DESARROLLO SOCIALES EN PRO DEL BIENESTAR DE ECUADOR Y  
VENEZUELA**

***(THE POPULAR AND SOLIDARITY ECONOMY AS AN INITIATIVE OF SUMAK KAWSAY-  
GOOD LIVING- AND THE POPULAR, SOCIAL AND COMMUNAL ECONOMY-LIVING  
WELL-: TWO SOCIAL DEVELOPMENT PLANS FOR THE WELFARE OF ECUADOR AND  
VENEZUELA)***

Magda Cejas; Irma Yolanda Garrido Bayas; Mercedes Navarro; Carlos Leonidas Gutiérrez Alvarez

**RESUMEN**

INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Las La Economía Popular en Ecuador y en Venezuela, se conciben más que generar riqueza o acumulación de capital, como una forma de vivir con dignidad, enraizada con valores étnicos ancestrales o heredados de quienes formaron parte de la historia de ambos países. Representan para ambos países una alternativa de carácter socialista para resolver problemas de segregación social provocada por políticas económicas que estuvieron presente en la sociedad latinoamericana al umbral de la pobreza, o pobreza extrema. Se desarrolla en este artículo la evidencia que representa dos Constituciones, resumidas en dos planes nacionales desde una visión estratégica (Plan del Buen Vivir y Plan Patria respectivamente) y además dos leyes ( Ley de Economía Social y Solidaria y la Ley Orgánica del Sistema Económico y Social Comunal) las cuáles se conjugan en una estrategia para propiciar espacios de inclusión a las clases populares, nuevas relaciones pueblo-gobierno, de manera directa y participativa, redistribución de la riqueza, erradicar la pobreza, con acompañamiento financiero y técnico. Desde esta perspectiva se apuesta por un objetivo común alcanzar un estado ideal de vida digna, de seres humanos en armonía entre sí y con la naturaleza: el ancestral Sumak Kawsay, fundamento filosófico del “Buen Vivir”. El “ Vivir Bien” introducido en Venezuela el carácter armónico en la vida familiar, en la sociedad y en el plano laboral afianzando así los valores que resguarden la identidad, soberanía y defensa de los derechos humanos, con un disfrute físico, espiritual e intelectual. Finalmente el artículo pretende exponer aquellos factores claves que

**Magda Cejas**

Universidad de las Fuerzas Armadas Ecuador.  
Universidad de Carabobo. Venezuela

**Irma Yolanda Garrido Bayas**

Escuela Superior Politécnica de Chimborazo  
Facultad de Administración de Empresas

**Mercedes Navarro**

Universidad Nacional de Chimborazo Unach

**Carlos Leonidas Gutiérrez Alvarez**

Licdo. en Administración . y Ciencias Militares.  
Magister en Planificación y Dirección  
Estratégica . Docente Investigador del Dpto. de  
Ciencias Humanas y Sociales. Universidad de  
las Fuerzas Armadas. Espe Ecuador

identifican la economía popular, social, solidaria y comunal tanto de Ecuador como de Venezuela, entendida como una iniciativa de carácter emprendedora en ambos países. Se determina que estos países persiguen el bienestar social, solidario y popular para la sociedad y la economía familiar, permitiendo así cumplir y superar las metas del milenio en pro de una pobreza cero.

**Palabras Clave:** Economía, popular, solidaria, buen vivir.

### ABSTRACT

The Popular Economy in Ecuador and Venezuela are conceived more than generating wealth or accumulation of capital, as a way of living with dignity, rooted in ancestral ethnic values or inherited from those who were part of the history of both countries. They represent for both countries an alternative of socialist character to solve problems of social segregation caused by economic policies that were present in Latin American society at the threshold of poverty, or extreme poverty. This article develops the evidence that represents two Constitutions, summarized in two national plans from a strategic vision (Plan of Good Living and Plan Patria respectively) and also two laws (Law of Social and Solidarity Economy and the Organic Law of the Economic System and Social Communal) which are combined in a strategy to promote inclusion spaces for the popular classes, new people-government relations, in a direct and participatory manner, redistribution of wealth, eradicate poverty, with financial and technical support. From this perspective, a common goal is to achieve an ideal state of dignified life, of human beings in harmony with each other and with nature: the ancestral Sumak Kawsay, the philosophical foundation of "Good Living". The "Living Well" introduced in Venezuela the harmonious character in family life, in society and in the workplace, thus consolidating the values that protect the identity,

sovereignty and defense of human rights, with physical, spiritual and intellectual enjoyment. Finally, the article aims to expose those key factors that identify the popular, social, solidary and communal economy of both Ecuador and Venezuela, understood as an entrepreneurial initiative in both countries. It is determined that these countries pursue social welfare, solidarity and popular for society and family economy, thus enabling to meet and exceed the goals of the millennium in favor of zero poverty.

**Keywords:** Economy, popular, supportive, good living.

### Introducción

Son muchos los cambios que se producen en el entorno de las organizaciones, con repercusiones importantes para ellas, para sus sistemas organizativos y además para el talento humano que se desarrolla. Ante este contexto la reflexión global gira en torno a dos escenarios: el primero referido a las transformaciones tecnológicas que plantean oportunidades de innovación en todos sus subsistemas, en especial el técnico y el segundo la internalización de los mercados, la globalización de la economía, el estado, sus agentes activos y pasivos, así como las regulaciones y los nuevos espacios sociales, que permiten demarcar un atmósfera competitiva que se traduce en grandes cambios que apuntan hacia una reconversión en el sistema de trabajo, en el conocimiento técnico y profesional, y por ende en la construcción de una sociedad.

En consecuencia las fuentes de productividad en la nueva economía dependerán fundamentalmente de la capacidad de generación de conocimientos y del procesamiento eficaz de la información y las comunicaciones, a su vez dependerán de la capacidad que tenga los países para acrecentar su economía a través de su gente. Por tanto, demarcar la preponderancia de la economía familiar como alternativa que fortalece la economía popular y

solidaria ( en el caso de Ecuador) y en el caso de Venezuela la llamada economía popular, social y comunal cuyos lineamientos para los autores se orientan a la revalorización que tienen estos países en común – con énfasis en lo social-popular-solidaria y comunitario-destacando así el papel protagónico que representa el componente social tan demarcado en este ámbito y en ambos países. En consecuencia el abordaje de esta investigación será a través de tres dimensiones los cuales hacen posible el desarrollo del trabajo: el primero la perspectiva familiar desde el ámbito de las economías social, solidaria , el segundo, la configuración de los marcos regulatorios: sus similitudes y alcances inherentes al ámbito social, solidario y popular, y el tercero se exponen las implicaciones de las condiciones que permiten la generación del desarrollo país además la necesidad cada vez más urgente de una sociedad rumbo al crecimiento y al desarrollo del conocimiento.

### **Fundamentos Teóricos**

De esta manera para los autores desde una macro-perspectiva, la construcción de garantías de la competitividad pone de manifiesto el protagonismo de los actores en la introducción de modernos sistemas en el desarrollo productivo. Importante destacar que una economía de mercado no necesariamente va asociada a un libre mercado, ya que el Estado puede intervenir tanto para regular precios básicos como para orientar la producción y por tanto el consumo. El libre mercado, desde el punto de vista liberal supone la absoluta libertad de oferta y la demanda tolerando la única intervención estatal para garantizar mercados abiertos y ausencia de monopolios. Tanto así, que en Latinoamérica se coloca a la vanguardia del desarrollo social, mejorando sus economías aún frente a la crisis financiera internacional, y cambiando las reglas de distribución de la riqueza, enfocada hacia las

clases populares tradicionalmente más desfavorecidas.

Ante esta desvencijada doctrina de la “democracia del pueblo y para el pueblo”, que durante siglos ha prevalecido a través de “representantes” del pueblo, y no por gestión directa del mismo pueblo. Desde una nueva visión progresista, esta doctrina ha evolucionado, y sigue evolucionando, como ejercicio compartido entre el poder público y un poder popular participativo y protagónico, dueño de su propio destino, exigiendo un nuevo ciudadano comprometido con el desarrollo social y económico de sus naciones. En este sentido, la sociedad se encuentra frente nuevas avenidas, abiertas y desmalezadas, para la integración social y económica de aquellos ciudadanos que hasta ahora eran excluidos y sin oportunidades. Esta realidad, se extiende allende nuestras fronteras cuando se observan iniciativas de integración regional (política, económica y social), tal es el caso de UNASUR, CELAC, ALBA, y Petrocaribe. Tanto así, que en los actuales momentos se manifiesta la fortaleza y los espacios que como región ha alcanzado Latinoamérica.

En consecuencia, las fuentes de productividad y competitividad en esta nueva economía dependerán fundamentalmente de la capacidad para generación de conocimientos y del procesamiento eficaz de la información y las comunicaciones. En esta dirección esta investigación apunta a comparar los avances en materia de desarrollo social alcanzado por Ecuador y Venezuela mediante instrumentación legal de nuevas formas asociativas o comunales, partiendo de sus respectivas cartas magnas.

Ecuador, con sus raíces ancestrales del Sumak kawsay , de donde toma la idea del “Buen Vivir”, muy distinto a la concepción del mundo occidental; y Venezuela, con su Raíz Bolivariana, la premisa “la mayor suma de felicidad posible”. Ambas naciones, aun cuando emplean diferentes caminos o modos de participación y protagonismo

social, coinciden en un objetivo estratégico nacional: darle poder al pueblo para el logro de su felicidad, desde sus propios ámbitos geográficos, brindándole recursos y acompañamiento institucional; permitiendo su participación directa en planificación y construcción de su medios de producción de manera auto gestonaria y sustentable.

Ecuador cuenta con una Ley de la Economía Popular y Solidaria, y Venezuela con la Ley Orgánica del Sistema de Economía Comunal, para desarrollar esta idea, el trabajo pretende desarrollar la ruta del entorno regional que expone las bases consolidadas en ambos países del bienestar y del buen vivir., los principios fundamentales de la Constitución Nacional y sus leyes de economía social y popular tomando en cuenta la comparación de ambos modelos, y perspectiva estratégica para el futuro.

### **I) Entorno Regional de Ecuador y de Venezuela: Desarrollo Social como base del Bienestar y del Buen Vivir (o Vivir bien - Venezuela) en la Región Latinoamericana y Caribeña.**

El desarrollo social y político, que en otras latitudes se le llama en términos peyorativos, no vinculantes: populismo, y lo define contrario a la democracia representativa no participativa y protagónica, se configura en la última década con cambios importantes en la sociedad, en especial en los países de América Latina. A lo largo de su historia, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha insistido en el papel del desarrollo social, la erradicación de la pobreza y, sobre todo, la lucha por una mayor igualdad, como ingredientes clave en la construcción de sociedades democráticas, justas y prósperas en la región. (CEPAL, 2011 Programa de Transferencias Condicionadas). Se podría agregar, con la incorporación de los saberes de los pueblos a la economía productiva nacional.

En este sentido la CEPAL, como institución reconocida en el mundo, destaca la importancia de poner en práctica acciones que permitan el avance hacia mayores grados de inclusión, igualdad y respeto a los principios de los derechos humanos. Es decir, desde un prisma multidimensional, el diseño e implementación de políticas sociales debe enfrentar complejas aristas de exclusión, vulnerabilidad, desigualdad y pobreza, siendo esos los grandes desafíos para Latinoamérica, por cuanto. De la supresión de estos invulnerables escenarios, dependerá el fortalecimiento de los sistemas de protección social, clave para el desarrollo humano y crecimiento económico.

Los programas relacionados con el componente social en los distintos países de América Latina han sido impulsados de múltiples maneras, pero en general todos han buscado como promover y aumentar los índices desarrollo humano, entre ellos, el del grupo familiar. En la década anterior, se asume la práctica de una nueva generación de iniciativas que se conocieron como los Programas de Transferencias Condicionadas (PTC), los cuales representan un mecanismo de justicia social en la distribución de la riqueza de los pueblos para combatir la reproducción inter generacional de la pobreza en los países de la región.

Es importante destacar que la definición de la población objetivo de estos programas cambia de un país a otro, pero en general, sus beneficiarios son siempre los colectivos constituidos para el desarrollo de la economía popular o comunal, y en particular “La Familia”, especialmente aquellas que se encuentran en el umbral de la pobreza o en pobreza extrema . No hay duda que el panorama regional de los programas en Latinoamérica es heterogéneo, El presupuesto promedio de los PTC en los países de América Latina equivale al 0,3% del PIB aproximadamente. En promedio, la cobertura expresada como porcentaje de personas que pertenecen a los hogares beneficiarios ronda el 13% de la población de los países, lo que

depende tanto de la envergadura de estos programas, como de la proporción de población pobre o vulnerable y que además cumple los criterios de elegibilidad definidos por cada programa.

Cada país, ha establecido sus propias reglas, proyectos y programas, pero el desafío común de ambos países es precisamente abordar los problemas de inclusión de los hogares en términos de una mejor calidad de vida. Hasta el 2014, para los programas que propenden a la inclusión social, en especial de los jóvenes, se han destinados para el desarrollo humano más de 170 millones de dólares de manera directa o indirecta, y principalmente facilitando el acceso a servicios diversos (en promedio simple, alrededor del 0,07 de los programas de transferencias condicionadas incluye un 14% del total de jóvenes, y las estimaciones indican ambos países se encuentran involucrados en programas sociales. CEPAL. Informe Mundial al 2014.

En este orden de ideas, importante resulta destacar los esfuerzos que se hacen en la Región a través de las políticas públicas para la inclusión social de los clases más vulnerables y contra la pobreza, desde el ámbito de influencia de las tecnologías de información y las comunicaciones, de la economía del mercado, la globalización, de los grandes desafíos para frenar el avasallante efecto de la crisis financiera y económica, pero resulta preponderante analizar cómo estas organizaciones sociales de la economía solidaria o comunal – unidades socioeconómicas populares, empresas de propiedad social, cooperativas, comunas, unidades familiares o grupos de intercambio, entre otras – son capaces de alcanzar tanto el nivel de autogestión, como de desarrollo social, creando así los cimientos para una economía sustentable, caracterizada por la participación ciudadana en los planes de inversión de la nación, en capacitación, investigación, promoción de proyectos socio productivos, como parte integral del sistema

económico de ambos países.

Acotando igualmente que el paradigma de la solidaridad implica señalar la participación colectiva como condición necesaria para concretar el éxito en el desarrollo del proyecto de país, lo cual determina la efectividad del trabajo productivo creador y la apropiación del conocimiento y las nuevas tecnologías en el ámbito de la toma de decisiones para la convivencia ciudadana.

Entre tanto la economía familiar debe articularse con otras formas y medios de producción de manera que permita colocar sus bienes o servicios en el sistema de economía popular y solidaria, en preferencia a la economía del libre mercado, que termina incrementando considerablemente los precios de sus productos a través de las enraizadas cadenas de distribución capitalista. En cuanto a su rentabilidad, se obliga a compartir el esfuerzo laboral y su renta entre los miembros y actores de la familia de manera justa y equitativa. En la esfera de la economía popular o comunal la economía familiar se entiende como una sociedad productiva especial, distinta a la tradicional mercantilista.

Concerniente a estas premisas, el estudio de la economía familiar, entendida como organización de propiedad social, caracterizada por la expectativa de la transferencia generacional (Miller y Le Bretón, 2008), resulta complejo y lleno de desafíos conceptuales, que en principio, requiere asociarlo a las consideraciones estratégicas de las empresas familiares. Habrá que tomar en cuenta que esta visión no es la única por cuanto el contenido interdisciplinario obliga a la participación de especialistas que versan sobre el área de administración, economía, ciencia política, historia, sociología, psicología, inclusive el derecho, entre otras, permitiendo así una gran diversidad teórica que enriquece la teoría y metodología de los estudios en este campo.

Al respecto, para Ecuador, la Revolución Ciudadana establece en la Ley de la Economía Popular y Solidaria la preponderancia a la “economía popular” como alternativa para fortalecer el desarrollo humano. En el caso de Venezuela, ésta se circunscribe a la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (que a su vez, son semejantes al resto de los países de la ALBA (Tratado de Comercio de los Pueblos , TCP), cuyos lineamientos para los autores se orientan a la revalorización que tienen estos países en común en cuanto a esta materia (popular-solidaria-social-comunitaria), no siendo otro que el papel protagónico que representa el componente social tan demarcado en estos países.

## **II) Principios Fundamentales de Ecuador y Venezuela enmarcado en la Economía Popular o Comunal**

Como visión estratégica, desde una perspectiva socioeconómica, la implementación de mecanismos garantes de la inclusión y complementariedad de la economía popular pone de manifiesto el protagonismo participativo de la sociedad en la promoción de modernos sistemas para el desarrollo socio productivo. Es importante destacar que una economía de mercado no necesariamente va asociada a un libre mercado, ya que el Estado puede intervenir tanto para regular precios básicos como para orientar la producción y por tanto el consumo. El libre mercado, desde el punto de vista liberal supone la absoluta libertad de oferta y demanda, tolerando a regañadientes la intervención estatal para garantizar mercados abiertos y ausencia de monopolios. En contrario, la economía popular, basada en la solidaridad y el trabajo colectivo, no persigue el enriquecimiento, ni el aumento de capitales, sino que supone los ingresos necesarios para el buen vivir, y sus excedentes, invertidos en beneficio de sus propias comunidades.

Para revisar cómo se articula e implementa esta

estrategia, se hace necesario revisar el origen constitucional y legal que converge en el ámbito mencionado.

Asumiendo el carácter legal de la Constitución como carta magna de ambos países, los objetivos estratégicos para la economía popular o comunal, es necesario destacar que las Constituciones de ambas naciones tienen un carácter popular (que no populismo), el mismo que Simón Bolívar le pidió a los constituyentes de Angostura para la creación de la Gran Colombia, entre los principios fundamentales sería conveniente destacar:

En cuanto a los Principios Fundamentales Del Ecuador en su artículo 1º declara: “Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”.

Sin embargo, los principios fundamentales de Venezuela se enmarca en el Artículo 1 al indicar que “La República Bolivariana de Venezuela es irrevocablemente libre e independiente y fundamenta su patrimonio moral y sus valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional en la doctrina de Simón Bolívar, el Libertador...”, de igual manera el Artículo 2 establece que “Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político”, así entonces el

Artículo 3 destaca al Estado con fines esenciales que establecen la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

Ante estas condiciones establecidas, la educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines en consecuencia los planes Nacionales de ambos países cuenta con un Plan Nacional de Desarrollo que persigue el bienestar social para el Ecuador se tiene el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, el cual tiene 12 objetivos nacionales para el Buen Vivir organizados en 3 ejes:

- 1) Cambio en las relaciones de poder para la construcción del poder popular. Con énfasis en el Objetivo 1 el cual indica “Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular”.
- 2) Derechos, libertades y capacidades para el Buen Vivir; con énfasis en el Objetivos 2) referenciando: “Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad”. 3) “Mejorar la calidad de vida de la población”. 4) “Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía”. 5) “Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad”. 6) “Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos”. 7: “Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global”.
- 3) Igualmente con respecto a la Transformación económica-productiva a partir del cambio de la matriz productiva hace énfasis en los Objetivos: 8) “Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible”, 9) “Garantizar el

trabajo digno en todas sus formas”. 10 “Impulsar la transformación de la matriz productiva”. 11) “Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica”. 12) “Garantizar la soberanía y la paz, y profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana”.

Para Venezuela la conformación de estos aspectos se encuentra concentrado en la Ley Plan de la Patria: Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, promulgada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.118 extraordinarios, del 04-12-2014., no obstante, se establecen cinco objetivos estratégicos de la nación:

- I. Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: la Independencia Nacional.
- II. Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar la mayor suma e seguridad social, mayor suma de estabilidad política y mayor suma de felicidad para nuestro pueblo.
- III. Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, económico y lo político dentro del a gran Potencia Naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en nuestra América.
- IV. Contribuir al desarrollo de una nueva Geopolítica Internacional en la cual tome cuerpo un mundo metacéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria.
- V. Preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana.

Cabe destacar que de estos principios constitucionales y planes nacionales derivan sus leyes para el desarrollo de las comunidades populares, las más olvidadas por los erarios

nacionales del pasado: la Ley de la Economía Popular y Solidaria, y la Ley Orgánica del Sistema de Economía Comunal, a través de las cuales se dispone la arquitectura de una economía popular y comunal.

En una dimensión se tiene que Ecuador, se rige por La ley de la Economía Popular y Solidaria, que la define como “conjunto de formas y prácticas económicas, individuales o colectivas, auto gestionadas por sus propietarios que, en el caso de las colectivas, tienen, simultáneamente, la calidad de trabajadores, proveedores, consumidores o usuarios de las mismas, privilegiando al ser humano, como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre el lucro y la acumulación de capital”.

Esta ley fija seis (6) formas asociativas que bien caracterizan la Revolución Ciudadana en Ecuador. Ellas son:

1. Las Unidades Socioeconómicas Populares, tales como, los emprendimientos unipersonales, familiares, vecinales, las micro unidades productivas, los trabajadores a domicilio, los comerciantes minoristas, los talleres y pequeños negocios, entre otros, dedicados a la producción de bienes y servicios destinados al autoconsumo o a su venta en el mercado, con el fin de, mediante el autoempleo, generar ingresos para su auto subsistencia.

2. Las organizaciones constituidas por familias, grupos humanos o pequeñas comunidades fundadas en identidades étnicas, culturales y territoriales, urbanas o rurales, dedicadas a la producción de bienes o de servicios, orientados a satisfacer sus necesidades de consumo y reproducir las condiciones de su entorno próximo, tales como, los comedores populares, las organizaciones de turismo comunitario, las comunidades campesinas, los bancos comunales, las cajas de ahorro, las cajas solidarias, entre otras, que constituyen el Sector

Comunitario.

3. Las organizaciones económicas constituidas por agricultores, artesanos o prestadores de servicios de idéntica o complementaria naturaleza, que fusionan sus escasos recursos y factores individualmente insuficientes, con el fin de producir o comercializar en común y distribuir entre sus asociados los beneficios obtenidos, tales como, microempresas asociativas, asociaciones de producción de bienes o de servicios, entre otras, que constituyen el Sector Asociativo.

4. Las organizaciones cooperativas de todas las clases y actividades económicas, que constituyen el Sector Cooperativista.

5. Los organismos de integración constituidos por las formas de organización económica detalladas en el presente artículo.

6. Las fundaciones y corporaciones civiles que tengan como objeto social principal, la promoción, asesoramiento, capacitación, asistencia técnica o financiera de las Formas de Organización de los Sectores Comunitario, Asociativo y Cooperativista.

En cambio para Venezuela, la Ley Orgánica del Sistema de Economía Comunal (publicada en Gaceta Oficial N° 6.011, del 21-12-2010) en su artículo 1°, establece como objeto “Desarrollar y fortalecer el Poder Popular, estableciendo las normas, principios, y procedimientos para la creación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Económico Comunal, integrado por organizaciones socio productivas bajo régimen de propiedad social comunal, impulsadas por las instancias del Poder Popular, el Poder Público, o por acuerdo entre ambos, para la producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, así como de saberes y conocimientos, para satisfacer las necesidades colectivas y reinvertir socialmente el excedente, mediante una planificación estratégica, democrática y participativa”.



Adicionalmente, en el artículo 2º, define el Sistema Económico Comunal, Como el “Conjunto de relaciones sociales de producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, así como de saberes y conocimientos, desarrolladas por las instancias del Poder Popular, el Poder Público, o por acuerdo entre ambos, a través de organizaciones socio productivas bajo formas de propiedad social comunal”. En cuanto al modo de producción, regula 4 forma generales de organización socio productivas, éstas son:

1. Empresa de propiedad social directa comunal: Unidad socio productiva constituida por las instancias de Poder Popular en sus respectivos ámbitos territoriales, destinada al beneficio de los productores y productoras que la integran, de la colectividad a las que corresponden, y al desarrollo social integral del país, a través de la reinversión social de sus excedentes. La gestión y administración de las empresas de propiedad social comunal directa es ejercida directamente por la instancia del Poder Popular que la constituya.

2. Empresa de propiedad social indirecta comunal: Unidad socio productiva constituida por el Poder Público en el ámbito territorial de una instancia del Poder Popular, destinadas al beneficio de sus productores y productoras, de la colectividad del ámbito territorial, y del desarrollo social integral del país, a través de la reinversión social de sus excedentes. La gestión y administración de las empresas de propiedad social indirecta corresponde al ente u órgano del Poder Público que las constituyan; sin que ello obste para que, progresivamente, la gestión y administración de estas empresas sea transferida a las instancias del Poder popular, constituyéndose así en empresas de propiedad social comunal directa.

3. Unidad productiva familiar: Es una organización cuyos integrantes pertenecen a un núcleo familiar que desarrolla proyectos socio

productivo dirigido a satisfacer sus necesidades y las de la comunidad; y donde sus integrantes, bajo el principio de justicia social, tienen igualdad de derechos y deberes.

4. Grupos de intercambio solidario: Conjunto de productores organizados voluntariamente, con la finalidad de participar en alguna de las modalidades de los sistemas alternativos de intercambio solidario. Es importante destacar como punto de comparación o factor común entre la economía popular y solidaria de Ecuador y el sistema de economía comunal de Venezuela, la forma asociativa más elemental entre todas: la “economía familiar”.

III) Perspectiva Estratégica de los Procesos del Bienestar Social y del Buen Vivir de Ecuador y de Venezuela.

Como se sabe ambos países poseen como propósito de estado la constitución y puesta en práctica de revoluciones, por un lado Ecuador con la Revolución Ciudadana, por el otro, Venezuela con la Revolución Bolivariana, en la actualidad puede destacarse que ambas revoluciones han enfrentado una férrea amenaza interna y externa, pero también con fortalezas donde se evidencia la búsqueda de un bienestar social. Un bienestar que permita democracias progresistas, participativas y protagónicas del pueblo y su gente en colectivo. Esta investigación de carácter interpretativo, documental, pretende destacar la escala social sin involucrar aspectos políticos, en consecuencia la connotación apunta al hombre como ser social, en ascenso le sigue la familia como la unidad fundamental de la sociedad, y en lo más alto, las agrupaciones sociales organizadas, para lograr el tan anhelado “Bien Común” o “Buen Vivir”.

Para esta revisión, no se considerará el individuo en sí mismo, por tratarse del carácter popular que revisten ambas leyes, y que en esencia, persiguen una revolución cultural, para cambiar esa idea desintegradora de la sociedad por una que la unifique en intereses comunes del individuo para

una sana convivencia en armonía y bienestar social. Antes de comparar la economía familiar en sus respectivos marcos legales, es necesario definir su contexto socio económico:

1. Desde una perspectiva económico-presupuestaria, la economía familiar comienza con la planificación, es decir estimando las necesidades humanas del grupo familiar: fisiológicas, de seguridad y entorno social, y de desarrollo humano. Las fisiológicas tienen que ver con la alimentación y acceso a los servicios básicos como el agua potable, salud, aseo, etc.; La seguridad de la familia contempla todos aquellos recursos que garantizan su previsión social a futuro; la sociedad brinda servicios y genera compromisos para esparcimiento, el compartir en familia; el desarrollo humano comprenden todas esas actividades educativas o de formación profesional para superación personal de cada uno de sus miembros. De esta manera, estas necesidades implicarían un gasto cuyo alcance va más allá del individualismo, por lo cual los integrantes deciden practicar la economía familiar para cubrir los gastos de uso común. En este sentido, se crea y comparte un presupuesto familiar con las cuotas de participación según las posibilidades de cada quien: el mercado, la salud, los servicios, entre otros. No obstante, mantienen su independencia e interés individual.

2. En el terreno productivo, la familia pueden “emprender” la creación de una empresa familiar que les permita un ingreso de sostenimiento y mejora progresiva de su condición de vida. Esta modalidad requiere un concierto de intereses comunes y conformidad de ingreso personal o colectivo, con identificación clara de los roles de cada quien, con reglas claras de desempeño, que evite a futuro confrontaciones que incidan en la disolución de la unidad familiar.

Entendido esto, en ambas leyes se concibe la economía familiar como un modo elemental para garantizar su buen vivir (o vivir bien). Pero aun

cuando parecieran distintas, tenemos que en Ecuador, la economía familiar se circunscribe a otros grupos o formas asociativas de la economía popular y solidaria, y en Venezuela, la Unidad Familiar se define como una organización socio productivo específico para satisfacer no solo sus necesidades, sino las de la comunidad. Esta diferencia es más de forma que de fondo, ya que la “solidaridad” debe entenderse como la contribución de la unidad familiar para “satisfacer las necesidades de su comunidad”.

En el resto de las formas asociativas, de igual manera se observa coincidencias y distinciones, pero todas persiguen el mismo objetivo: abrir espacios para la inclusión social de las clases populares, más desfavorecidas históricamente, y más constreñidas económicamente; incrementa el potencial productivo de la nación; y reducir los índices de pobreza extrema: en Ecuador, para garantizar el “buen vivir”, en Venezuela, para darle al pueblo “la mayor suma de felicidad posible” y lograr el “vivir bien”

En lo que respecta a los esfuerzos de Ecuador, La Ley de la Economía Popular y Solidaria, en su marco conceptual presenta como argumento en este perímetro de acción, un conjunto de formas y prácticas económicas, individuales o colectivas, auto gestionadas por sus propietarios que, en el caso de las colectivas, disfrutan de manera simultáneamente e igualitaria, la calidad de vida de sus trabajadores, proveedores, consumidores o usuarios de las mismas, privilegiando al ser humano, como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre el lucro y la acumulación de capital”. (Ministerio de Inclusión Económica y Social/ documento en línea)

En ambas, la economía popular -solidaria o comunal- abarcan las distintas formas de organización para las que optan los ciudadanos y ciudadanas con el objetivo de crear sus propias fuentes de trabajo o para acceder a bienes y

servicios de calidad al costo más bajo posible, en una dinámica de reciprocidad y solidaridad que articula los intereses individuales y el interés colectivo. (Espinoza Chumo y Zambrano Palma; 2010, pág. 10)

Desde el ámbito administrativo hacen énfasis en las fuentes de financiamiento, lo que requiere necesariamente considerar las cooperativas de ahorro y crédito, los bancos comunales, las cajas de ahorro, las cajas solidarias y otras entidades asociativas formadas para la captación de ahorros, la concesión de préstamos y la prestación de otros servicios financieros en común, como factores que constituyen el Sector Financiero Popular y Solidario.

Ecuador declara según esta ley como de interés público y prioridad del Estado, como mecanismo eficaz para construir el Sistema de Economía Social y Solidaria, aumentar y mejorar las fuentes de trabajo, contribuir al desarrollo económico, así como la práctica de la democracia, la preservación de la identidad, la equitativa distribución de la riqueza y la inclusión económica y social, haciendo énfasis en la promoción, protección y fortalecimiento de las formas de organización de la economía popular y solidaria. Estas formas de organización estarán sujetas al acompañamiento, regulación y supervisión.

En Venezuela, el poder popular dispone de una red financiera de la banca pública con carteras de crédito especiales para fines socio productivo, la cual contempla no solo el aporte material, sino también el acompañamiento técnico.

Ha de comprenderse como “acompañamiento” al proceso de seguimiento y apoyo continuo e intensivo a las formas de organización económica popular y solidaria, por parte del Instituto, con el propósito de dinamizar su desarrollo y su participación social, promoviendo entre ellas, el asociativismo y el acceso a programas de inclusión social, laboral, productiva y financiera.

De igual forma, para la “regulación” referida a estas condiciones señalan el conjunto de reglas y disposiciones dictadas por los órganos competentes, cumpliendo las formalidades legales y reglamentarias, previstas para su validez y vigencia. En cambio para la “supervisión”, ambas establecen actividades de inspección, control, vigilancia, auditoría, examen de archivos, libros de actas, libros de contabilidad y otras formas de prevención, corrección y sanción, efectuados a las formas asociativas y cooperativas y sus organismos de integración. En Ecuador, por parte de una Superintendencia; en Venezuela, se ejerce a través de las instituciones de control fiscal de la nación.

En cuanto a las organizaciones económicas del sector comunitario, señala la ley ecuatoriana que no requiere personalidad jurídica para su funcionamiento, sin embargo, para acogerse a la presente ley, se registrarán en el Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de la misma. En Venezuela, similarmente, estas organizaciones socio productivas deberán registrarse por ante el Ministerio del Poder Popular para las Comunas. Tanto Ecuador como Venezuela garantizan acompañamiento a estas formas de la economía popular o comunal para su autogestión y sostenibilidad.

Consolidar la economía popular, solidaria o comunal con las actividades socio productivas, además de otros actores que intervienen en ella, con un matiz destacado por sus relaciones de interdependencia, permite sin lugar a duda validar los procesos de carácter democrático y potenciales propuestas en pro del desarrollo el sector socio económico de ambos países.

De esta manera, la búsqueda de nuevos objetivos y propósitos socio productivos, orientados a la consolidación de una economía solidaria, tanto en Ecuador, como en Venezuela, representa una estrategia clave para facilitar la reorganizaron de diversos escenarios (sociales, económicos y

tecnológicos, entre otros), enfatizando con ello el concepto del “buen vivir” (o vivir bien) como garante del fortalecimiento del tejido social, de una nueva economía social, y de una revolución del conocimiento (tanto científico como de saberes populares).

Estos modelos socio productivos o comunitarios y sus formas de organización popular, se basan en relaciones de propiedad social para producción y distribución solidaria de bienes y servicios, mediante la movilización consiente de las potencialidades productivas de la comunidad, concebidas como medios de desarrollo humano, que impulse el desarrollo integral del país, promoviendo y ejecutando proyectos de interés colectivo, con el financiamiento y acompañamiento del Estado, en el cual sus excedentes pertenecen a la comunidad y deben ser distribuidos en reinversión social, satisfaciendo necesidades en sus respectivos ámbitos geográficos en la que se

Estos objetivos estratégicos de Ecuador y Venezuela ofrecen alternativas para construir una sociedad más justa, en la que el centro de la acción pública sea el ser humano y la vida. El desafío central de estos planes apunta a la universalización de los derechos y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía viva en plenitud. Así entonces, el Buen Vivir o el Vivir Bien plantea un enfoque integrador para consolidar esta estrategia común.

### **Conclusiones**

Una vez desarrollados los análisis comparativos entre ambos países respecto a las leyes que conforman los estados de bienestar para Ecuador y Venezuela, se hace necesario destacar la necesidad de contemplar los objetivos estratégicos inherente a la construcción de una sociedad justa, consolidada en las bases del buen y el bien vivir del ser humano y en especial de la familia como base fundamental de las sociedades. El gran desafío

de estos planes de desarrollo y la consolidación de los resultados de ambas leyes estriba en las necesidades y defensa sobre la universalización de los derechos y las Oportunidades para que toda la ciudadanía tenga una vida plena y de bienestar. En este sentido las conclusiones finales giran en torno a:

I. Tanto el 2° Eje del Plan Nacional del Buen Vivir de la República del Ecuador, como el II Objetivo Estratégico del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación de la República Bolivariana de Venezuela, como garante de la búsqueda en una mayor suma e seguridad social, mayor suma de estabilidad económica y mayor suma de felicidad para los ciudadanos (pueblos) constituyen una identidad de estrategia y criterio social.

II. Los planes de desarrollo para ambos países (Ecuador y Venezuela), la Revolución Ciudadana como para la Revolución Bolivariana respectivamente establecen una nueva relación de poder entre gobierno y pueblo, en forma directa, participativa y protagónica, para la inclusión de las clases populares orientadas a una economía solidaria o comunal y la pretensión en común estriba en la erradicación de la pobreza.

III. La sana armonía sociedad-naturaleza, contemplada en los dos planes nacionales pretende garantizar la sobrevivencia de las generaciones futuras.

IV. En correspondencia a lo que se ha desarrollado a lo largo de estas reflexiones, importante destacar el rol que juega la equidad social vista como la satisfacción creciente e las necesidades humanas que deben alcanzarse reduciendo sustancialmente los actuales niveles de inequidad socioeconómica, étnica de género, regional y etaria, la participación social debe llevarse ( según el Plan del Buen Vivir-Ecuador) a

una creciente participación ciudadana en las decisiones relevante para la colectividad y la profundización de la democracia y en consecuencia la búsqueda de igualdad de oportunidades para todos (Plan Patria-Venezuela).

V. Ambos países poseen en común acuerdo la búsqueda de incorporar más objetivos y propósitos orientados a la permanencia de una economía solidaria, popular, social y comunal, se destaca así una estrategia clave que permitirá la reorganizaron de diversos escenarios (tecnológicos, económicos, sociales entre otros) permitiendo con ello destacar el Buen Vivir o Vivir Bien como garante del fortalecimiento del tejido social y una nueva economía social y del conocimiento.

VI. Se pretende en ambos países fortalecer el modelo socio productivo comunitario y sus formas de organización popular, basándose en relaciones de producción solidarias mediante la movilización consiente de las potencialidades productivas de la comunidad, concebidas como herramientas que impulsan el desarrollo integral del país, fomentado y desarrollando la economía popular sobre la base de proyectos que le son propios de las comunidades organizadas, en cualquiera de las formas y del intercambio de saberes, bienes y servicios para la reinversión social , satisfaciendo así las necesidades de las comunidades.

## REFERENCIAS

Banco Central de Venezuela. Sala de Prensa. (2015). Información de Indicadores Económicos de Venezuela.

- Artículo Documento en línea. (Consulta: 15/01/2015). p. 12
- Correa, R. (2015). Ecuador ingresa a la Economía del Conocimiento. Ecuamérica Radio. Artículo Documento en línea. (Consulta: 15/01/2015). p. 12
- Espinoza, C. y Zambrano, P. (2010). Análisis de la Economía Popular y Solidaria frente a la Economía de Mercado en la Provincia de Manabí. Trabajo de grado no publicado. pp. 1-107
- Hatum, A. (2009). Alineando la Organización. Ediciones Granica. Buenos Aires. Argentina.
- Gadow, F. (2010). Dilemas. La Gestión del Talento en Tiempos de Cambio. Editorial Gránica. Serie Management. Buenos Aires. Argentina.
- Lazzati, S. (2012) El cambio del Comportamiento en el Trabajo. Editorial Gránica. Buenos Aires. Argentina.
- Ley Ecuador (2011). “Ley Orgánica de la economía popular y solidaria y del sector financiero popular y solidario”, Quito, MIES.
- Ley Orgánica del Sistema de Economía Comunal (publicada en Gaceta Oficial N° 6.011, del 21-12-2010)
- Ley Plan de la Patria: Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, promulgada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.118 extraordinarios, del 04-12-2014
- Maldonado, M. A. (2006). Competencias Método y Genealogía. Ed. Ecoe. Bogotá Colombia.
- Miller y Le Bretón, D. (2008). To grow or to harvest? Governance, strategy and performance in family and lone founder firms. Documento en línea. Disponible en: <http://www.emeraldinsight.com/doi>
- Olive, L. (2007). La Ciencia y la Tecnología en la Sociedad del Conocimiento. Ediciones Fondo de Cultura Económica. México.
- Trullen, L. y Boix, C. (2004). Economía del Conocimiento, Ciudad y Competitividad Artículos Científicos. Investigaciones Regionales. Págs. 139-161